

por todos sus trámites y armonía con lo que sobre
el caso dispone la Ley de policía urbana y
de sus decretos se acordará lo que proceda.

Por el Señor Delegado de Cortes en esta Villa D.
Joaquín María el Martínez, se presentaron las cuentas
de caudales y de ordenaciones del Corto de esta Vi-
lla respectivas á los años desde 1872-73 á 1880-81
ambos inclusive, formadas de oficio por dicho
Sr. Delegado; y S. S. acordaron nombrar una
Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Pedro
Espinosa Velaz, D. Agustín Marco Lopez y Don
Juan Velaz Guillen para que las examinen
y emita un dictamen. C

En este acto comparece ante el Ayuntamiento
D. Virgilio Guillen y Garcia manifestando en
nombre de su Sr. padre D. Isaac Guillen, que en
visto de no abonarsele el alquiler de la casa de su
propiedad, en que se halla la escuela del profe-
sor D. Juan Pablo Garcia pedia la rescision del
contrato celebrado con esta Corporacion sin per-
juicio de que por la misma se acuerde el pago
de lo que hasta la fecha se le adeuda por in-
dicado concepto. Y S. S. despues de una detenida
discusion y teniendo antecedentes fidedignos de
que por D. Francisco Chico y Sanchez se ha cobrado
entre otras cosas el alquiler que se restaria
acordaron se llame á dicho Señor por el Secre-
tario autorizante y se le haga conocer el deber

